



NOTA EDITORIAL

Tegucigalpa en el colapso por la escasez de agua

Honduras es uno de los países más deforestados de América Latina en términos comparativos y todavía muchos hondureños y hasta los que dirigen la política hídrica y forestal que no le han entendido al ciclo del agua y el rol que juegan los bosques, no se deciden a parar el excesivo saqueo del bosque y el corte de árboles en las ciudades. Las causas de la escasez de agua en todo el país se debe fundamentalmente a que los bosques se están perdiendo como consecuencia de la sobre explotación dirigida por los distintos gobiernos que ha tenido Honduras incluyendo las áreas protegidas, el bosque ha sido entregado a madereros, a urbanizadores a productores de palma africana, piña, bananos y otros monocultivos, generadores de energía hidroeléctrica y no existe un plan serio de recuperación del bosque.

El consumo de agua crece a medida que las ciudades se expanden y aumenta la población y también por el incremento de actividades humanas demandantes de cantidades excesivas de agua para la producción de bienes que abastecen al mercado internacional entre ellas la minería.

Muchas de las grandes empresas y grandes consumidores, pagan miserables cantidades de dinero, esto si es que las autoridades las cobran, por el agua utilizada, llegan incluso a beneficiarse del agua que por ley les corresponde a las comunidades. En cuanto a las actividades agrícolas se concentra el uso del agua en el sector agroexportador, mientras que la producción de alimentos para consumo nacional ha disminuido y desafortunadamente el país actualmente se ha convertido en importador de algunos alimentos.

La tendencia monopolista y especuladora del agua es la que incide en que la mayoría de la población no tenga agua especialmente la población campesina, sobre todo indígena, y las personas que lindan en la miseria de las zonas urbanas, todo para favorecer a grandes empresas, provocando la inequidad social y la injusticia en el acceso al agua.

La defensa del agua por las comunidades junto a la inseguridad ciudadana se ha convertido en un peligro para sus vidas, su libertad y derechos humanos. Quienes defienden los derechos de las comunidades a un ambiente sano son blanco de amenazas, persecución; incluso asesinato, se han apoderado de sus fuentes de agua, de sus territorios se han apropiado de sus bienes comunes y han sido hasta expulsados de sus tierras donde han vivido por cientos de años.

Instamos a las autoridades competentes a pensar y actuar en el bien del pueblo hondureño y que no sigan culpando al cambio climático de sus desacertadas decisiones, entre ellas de privatizar el agua, (sometiéndose a los intereses privatizadores, argumentando la absoluta desconfianza del estado) desproteger las cuencas y microcuencas, y acabar con el bosque hondureño. El agua es un bien estratégico para el desarrollo del país, se debe rescatar el papel del Estado en el otorgamiento de los servicios de agua, rol en el que el Estado puede ser muy eficiente, tal como se ha demostrado en la práctica y no más privatización amañada.

Incendio en Australia



Esta semana, el cielo se puso rojo sangre sobre partes de Australia cuando los incendios forestales asolaron el país. Las impactantes imágenes de los restos cenicientos de los asentamientos y las vistas idílicas envueltas en llamas se han extendido por todas

partes. La crisis climática puede no estar en todas nuestras puertas, pero inevitablemente está en nuestras pantallas.

Josh Wyndham-Kidd escribe desde Darwin, la capital del estado del norte, que las redes sociales se han convertido en una "corriente interminable de dolor" a medida que los australianos intentan procesar la catástrofe. Muchos también han expresado su ira en línea, en gran parte dirigida al gobierno.

En nuestra economía, Katherine Trebeck argumenta que los incendios deberían ser una llamada de atención no solo para los políticos sino también para los economistas convencionales. La ciencia sobre el cambio climático ya no puede ser ignorada en la formulación de políticas económicas, escribe.

Sobre Transformación, Israel Butler y Eefje DeKroon escriben que para enfrentar la crisis climática, los activistas deben luchar juntos por los derechos humanos y ambientales. Los populistas que niegan el clima como Donald Trump y el presidente brasileño Jair Bolsonaro solo pueden ser derrotados con un enfoque doble, argumentan.

Resolución de la INDDHH sobre el impacto del uso de agroquímicos

13 de Septiembre, 2019.- Aporte Emilio DCuire

El pasado 10 de setiembre la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo emitió la Resolución No. 761/2019, relativa a una denuncia presentada el 5 de junio de 2019 por el movimiento social del Departamento de Canelones "Comisión por un Canelones Libre de Soja Transgénica y en Defensa del Agua". Las personas denunciantes hicieron referencia a su derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho que se ve afectado por el uso de agroquímicos que requiere la producción sojera.

En anteriores investigaciones de la INDDHH sobre el tema, se ha logrado tener elementos suficientes para corroborar la afectación a la salud de personas por exposición a agroquímicos. Para la Institución, es necesario instrumentar una mirada de prevención de los riesgos de salud y de impacto ambiental que incluya estudios epidemiológicos sistemáticos.

La Resolución también se refiere al derecho a la participación pública en la toma de decisiones sobre esta temática. En ese sentido, la INDDHH señala que "La participación social debe extenderse a los espacios de discusión de la reglamentación vigente. En este sentido la INDDHH considera que la reglamentación debe considerar la prevención del riesgo de todas las personas, independientemente de

la categorización de la zona que habitan y en particular en la población más vulnerable”.

LA INDDHH reconoce que el gobierno Departamental de Canelones es el que más avanzado en materia normativa vinculada a la protección ambiental y de salud frente al uso de agroquímicos. Por lo tanto, su experiencia debe ser replicable a otros departamentos del país. En especial, es relevante que este tema sea parte de la agenda de trabajo del Congreso de Intendentes.

No obstante, la Resolución destaca que La normativa nacional y departamental, así como su efectivo control, sobre las restricciones de aplicación respecto a distancias de cursos de agua, centros poblados, escuelas rurales y demás, ha sido insuficiente para garantizar la protección de la salud humana y del ambiente. Por lo tanto, resulta necesaria la urgente y drástica toma de medidas por parte de los distintos organismos del Estado, de forma integral y coordinada, para garantizar la efectiva protección y reparación de los derechos afectados. gub.uy

Autogobierno Indígena Lenta provicional para el desarrollo de Nahuaterique

Comunidad Aduana la Concordia, Pasamano, Nahuaterique la paz, Honduras C.A

19 de octubre del año 2019.

CONSIDERANDO que las organizaciones de sociedad civil solicitaron a través del señor Rene Melgar Argueta gobernador departamental de La Paz una reunión en el municipio de Nahuaterique donde estarían presente los alcaldes de los municipios de: Santa Elena, Yarula, Márcala, Cabañas todos en el Depto. de La Paz así como los diputados y ministro de gobernación y justicia comisionado de soberanía y frontera José Antonio Cuellar entre otros; llegada la fecha acordada solo se hizo presente la corporación de Santa Elena La Paz los demás no se presentaron ni comunicaron su ausencia.

CONSIDERANDO que los habitantes del ex bolsón de Nahuaterique todos de origen Lenca estamos preocupados por el abandono y olvido durante 27 años por los gobiernos de Honduras y El Salvador solamente nos han utilizado para intereses personales y políticos sin darnos el respeto de nuestros derechos consignados en los tratados, convenciones y declaraciones internacionales que nos protegen como pueblo indígena Lenca.

CONSIDERANDO que en el año de 1992 en fecha 11 de septiembre se dio el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La HAYA Holanda al mismo tiempo que fue firmada la convención Internacional sobre nacionalidad y derechos adquiridos entre ellos:

- A) Legalización de las tierras
- B) Documentación de identidad al 100% de la población
- C) Creación del municipio de Nahuaterique mediante acuerdo o decreto legislativo por el congreso nacional de honduras como municipio no 20 de del Depto. de la Paz.
- D) Los gobiernos de honduras y el salvador se comprometieron a dar debido cumplimiento a los tratados internacionales así como el desarrollo económico y social del municipio lo cual hoy a 27 años de olvido no se a cumplido ni el 30% de los compromisos contraídos entre ambos países con esto demuestran la falta de voluntad de los gobiernos, por tal razón en esta fecha sábado 19 de octubre del presente año 2019, en reunión de asamblea general y ejerciendo control territorial las organizaciones den la sociedad civil como consejos indígenas lencas, consejos de pobladores y pobladoras, patronatos comunales, juntas de agua, sociedad de padres de familia, organizaciones de mujeres, caja rurales de ahorro y

crédito, iglesia católica y evangélica suficientemente discutido acordamos:

E)

DECLARAR EL AUTO GOBIERNO INDIGENA LENCA PROVINCIONAL PARA EL DESARROLLO DE NAHUATERIQUE

Frente a la indiferencia de las autoridades la Fuerza Indígena Lenca ha tomado la decisión de constituir el Auto Gobierno lo cual es un paso para tomar sus propias decisiones basados en el Principio de Autodeterminación de los pueblos.

¡Los científicos pueden ser una voz poderosa para la justicia ambiental!

El personal de ELAW Los científicos y socios de Liberia y Honduras inspiraron a los participantes en la "Conferencia de Ciencia, Tecnología y Derechos Humanos" de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS en Washington, D.C.



Los científicos de muchas disciplinas se complacieron en unirse a líderes de derechos humanos y miembros de la comunidad impactados de todo el mundo para compartir las lecciones aprendidas y desarrollar enfoques de colaboración para los desafíos de los derechos humanos.

El ganador del Premio Goldman 2019 y socio de ELAW, Alfred Brownell, pronunció el discurso de apertura, describiendo el trabajo de su organización para restaurar los derechos a la tierra de los aldeanos que sufren cuando el desarrollo comercial de la palma aceitera destruye bosques y pequeñas granjas.

"Participar en la conferencia AAAS fue una experiencia enriquecedora", dice el Dr. Meche Lu, científico del personal de ELAW. "Fue una buena oportunidad para los científicos de diferentes disciplinas y campos de especialización para compartir conocimientos y experiencias con líderes comunitarios afectados por abusos ambientales y de derechos humanos".

Meche presentó su trabajo con ELAW que protege a las comunidades indígenas en la Amazonía peruana de un proyecto petrolero contaminante.

La Dra. Heidi Weiskel, científica del personal de ELAW, se unió a Alfred, la abogada hondureña Laura Palmese Hernández y la defensora de la comunidad hondureña Gerene Grant en un panel que exploró cómo las herramientas científicas pueden contrarrestar la adquisición ilegal de tierras de las comunidades indígenas. En Roatán, Laura está trabajando con Gerene y ELAW para desafiar un proyecto de expansión del puerto miope que impactaría directamente en la comunidad de Gerene.

"Fue una valiosa oportunidad para que nuestros socios compartieran sus historias y su necesidad de experiencia científica", dice Heidi. "Alfred planea usar la red AAAS para encontrar un antropólogo, lo que a su vez podría ayudarlos a contrarrestar el acaparamiento ilegal de tierras que está ocurriendo en Liberia debido a la industria del aceite de palma".

Qué buena experiencia la de los científicos de Elaw y representantes comunitarias que estuvieron en la Conferencia de Ciencia, Tecnología y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia. Felicitaciones a todas, parece que este mundo lo maneja el sexo femenino, adelante!!!

Palaos, el santuario marino que se convirtió en el primer país del mundo en prohibir la mayoría de las cremas solares



Una nación insular del Pacífico se ha convertido en el primer país del mundo en prohibir los bloqueadores solares dañinos para los corales y la vida marina.

Desde este miércoles, la mayoría de las cremas solares —que tienen componentes orgánicos que resultan tóxicos para las barreras de coral— no podrán usarse ni venderse en el archipiélago de **Palaos**.

Quien incumpla la norma recibirá una multa de US\$1.000, además de la confiscación del producto por parte de las autoridades.

"Tenemos que respetar el medioambiente porque es el nido de la vida", dijo el presidente del país, Tommy Remengesau, al defender la medida.

La prohibición —implementada desde este 1 de enero, aunque anunciada en 2018— veta en el país las cremas solares que contengan 10 y más ingredientes, entre ellos la **oxibenzona** o el **octinoxato**, los cuales absorben la luz ultravioleta.

La Fundación Internacional de Arrecifes de Coral dijo que los químicos prohibidos por Palaos son "conocidos contaminantes medioambientales" y que "la mayoría de ellos son **increíblemente tóxicos** para las etapas juveniles de muchas especies silvestres". Redacción BBC News Mundo.

El análisis del ciclo de vida (ACV)

Quizás más efectivo, el análisis del ciclo de vida es un proceso que incorpora los principios ecológicos al desarrollo del proyecto. El ACV se utiliza para evaluar el rendimiento medioambiental de los edificios según un planteamiento global. Mide los costes ecológicos de los aportes de recursos energéticos o manufacturados, como el ladrillo, analizados según criterios medioambientales.

En el caso de un edificio, el ACV se centra en los complejos impactos de su construcción, uso y posterior eliminación. El método tiene dos grandes ventajas: sirve de guía para arquitectos y gestores de las instalaciones durante la vida útil del edificio y puede comportar un ahorro considerable al adelantarse a futuras leyes medioambientales más restrictivas y facilitar el mantenimiento.

A partir del ACV se ha desarrollado el análisis del coste del ciclo de vida (CCV), que considera el coste del edificio durante toda su vida útil (30-50 años). En realidad, el CCV representa el valor neto de los costes del proyecto, construcción, funcionamiento y mantenimiento del edificio, calculados durante su vida útil. En lugar de centrarse en el coste inicial, el CCV incluye en la ecuación los costes de funcionamiento (calefacción, iluminación, ventilación, etc.). Por este motivo, es sensible, por ejemplo, el encarecimiento de los precios del petróleo y del mantenimiento de los equipos y puede permitir que los ocupantes del edificio midan su rendimiento. El CCV es una

herramienta compleja que evalúa los costes y el valor de los activos durante el ciclo de vida completo, y no sólo el coste inicial de la construcción.

Los arquitectos, al igual que muchos otros profesionales del sector de la construcción, están sometidos a una cierta presión por parte de los clientes y de otros actores del proceso productivo para reducir el impacto ambiental negativo de sus edificios. La extensión de la conciencia medioambiental ha generado una sociedad más exigente (clientes y usuarios), que reclama mayores prestaciones ecológicas sin costes adicionales. El ACV hace hincapié en la totalidad de los costes a lo largo de la vida útil del edificio. Los costes de inversión (es decir, el coste de la obra) pueden analizarse en el contexto del coste global del edificio en el tiempo, lo que permite considerar conjuntamente el coste inicial, el valor medioambiental, el mantenimiento, la posibilidad de reciclaje y la reutilización. Con demasiada frecuencia, el coste de los edificios se mide sólo en función del capital inicial, no de los costes de explotación a lo largo de los cincuenta años o más de su vida útil, ni mucho menos de los costes externos (contaminación, residuos, daños ecológicos). Como herramienta de evaluación, el ACV tiene tres ventajas:

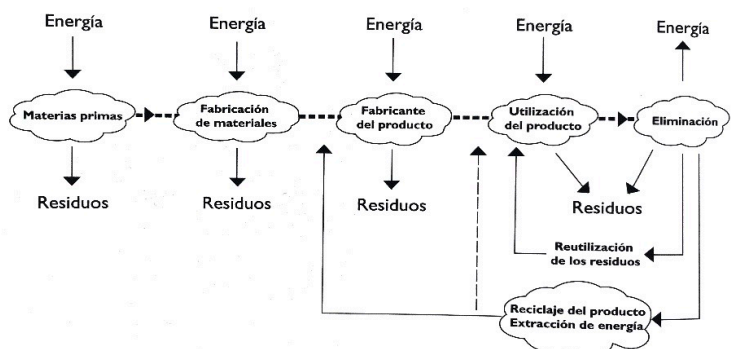
- Introduce la duración en la ecuación, teniendo en cuenta los diferentes impactos y ciclos de reciclaje según un enfoque global;
- Permite analizar el impacto energético, ecológico y medioambiental desde el punto de vista del beneficio social y económico;
- Constituye una herramienta integral que tiende puentes entre el proyecto, la fabricación, la construcción y el mantenimiento.

Sin embargo, el ACV también plantea algunos problemas. El proceso considera individualmente los diferentes materiales productos de la construcción (acero, hormigón, azulejos, pinturas, etc) y analiza de una manera sistemática el impacto ecológico de cada material en el tiempo. Lamentablemente, la construcción es mucho más compleja y emplea a menudo los materiales de una forma combinada, de manera que las ventajas del ciclo de vida de un material pueden quedar anuladas por las de otro. Por ejemplo, la pintura con que se recubre el acero dificulta su reutilización y el mortero de cemento impide que los ladrillos puedan reciclarse. En Holanda este problema se ha solucionado mediante el uso de Eco-Quantum, un sistema que analiza el ciclo de vida de unidades enteras de construcción, como ventanas (vidrio, bastidores, masilla), muros de carga (ladrillos, mortero, cimientos) y tabiques interiores (cartón yeso, entramado, pintura). Una auditoria Eco-Quantum consta de cuatro partes:

- Extracción de materias primas, residuos;
- Impacto sobre la salud, toxicidad, calentamiento global;
- Análisis del ciclo de vida de instalaciones electrodomésticos;
- Impacto del transporte y del uso de los materiales.

Tanto si se utiliza el ACL como técnica Eco-Quantum, el objetivo es el mismo: obtener más información sobre el impact ecológico integral que produce un edificio durante su vida útil. Estas herramientas no aportan soluciones, pero ayudan a adoptar decisiones acertadas.

Guía básica de la sostenibilidad, pag. 111



Impactos del ciclo de vida de un ladrillo.

Legislación al Día

PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

MES DE NOVIEMBRE 2019

Gaceta N° 35088; 2 noviembre
Acuerdo N° 185-2019. Secretaría Agricultura y Ganadería: Seguimiento al estudio biométrico de las capturas de Medusa (bola de Cañón) *Stomolophus Meleagris* en comunidades del Departamento de Gracias a Dios.

Gaceta N° 35092; 7 noviembre
Decreto N° 119-2019. Congreso Nacional: VIGENCIA DEL NUEVO CODIGO PENAL.

Gaceta N° 35093; 8 noviembre
Decreto N° 118-2019 del Congreso Nacional: LEY DE ALIVIO de deudas para los Trabajadores.

Gaceta N° 35097; 13 noviembre
Acuerdo N° C D-IP-009-2019: Instituto de la Propiedad: aprobar requisitos y procedimientos de INSCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES O VEHÍCULOS NO AUTOPROPULSADOS como arados agrícolas, cosechadoras, abonadoras, etc.

Resolución GES N° 867/11-11-2019 de Comisión Nacional de Bancos y Seguros: Reglamento de Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores.

Gaceta N° 35101; 18 noviembre
Acuerdo Ministerial N° 074-SEDIS-2019 de Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Aprobar Manual Operativo de Proceso de Selección y Asignación de Proyectos Fideicomisos "Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema.

Gaceta N° 35102; 19 noviembre
Acuerdo N° 028-2019 del Instituto de Conservación Forestal (I.C.F.) Declarar Zona sujeta a Regularización área de 14.85 Ha. En Área de manejo de hábitat de Especies Las Iguanas, Punta Condega, Marcovia, Choluteca.

Acuerdo N° S D N 083-2019. Secretaría de Defensa Nacional. Reglamento especial que regula la venta de servicios especializados de cabotaje y transporte marítimo de la Fuerza Naval de Honduras.

Gaceta N° 35106; 23 noviembre

Decreto Ejecutivo N° PCM 029-2019. Crease la Dirección General de Fideicomisos adscrita a la Sub-Secretaría de Finanzas, Señala funciones de las Direcciones Generales y Órganos especializados de Finanzas.

Gaceta N° 35107; 25 noviembre
Decreto N° 109-2019 de Congreso Nacional: Reforma por Adición artículos de LEY GENERAL DE MINERIA.

Gaceta N° 35110; 28 noviembre
Acuerdo N° 002-2019 de Instituto de Conservación Forestal (I.C.F.): Oficialización del Sistema de Información para la Gestión de Monitoreo Forestal (SIMOF)

Gaceta N° 35111; 9 noviembre
Acuerdo N° 021-019 del Instituto de Conservación Forestal (I.C.F.): Declarar Zona Sujeta a Regularización sitio Río Coco, municipio de Catacamas, Olancho con área de 3,69.75 Ha.

Gaceta N° 35112; 30 noviembre
Acuerdo CSU N° 29205 del acta 193-CS-2005 Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Reglamento del Régimen Académico para Programas y grados de U.P.N.F.M

Gaceta N° 35113; 2 diciembre
Acuerdo N° STSS-389-2019 de Secretaria de Trabajo y S.S. Protocolo de derivación de niñez en trabajo infantil a Programas Sociales de Gobierno.

Gaceta N° 35114; 3 diciembre
Decreto N° 125-2019. Congreso Nacional. Quedan exentos del pago del impuesto sobre ventas los consumidores de energía eléctrica que se encuentren en el rango de tarifa residencial.

Gaceta N° 35116; 3 de diciembre
Decreto Ejecutivo PCM-061-2019. Crease la Unidad de Coordinación y Seguimiento para la facilitación, gestión y cooperación interinstitucional y con la concesionaria Palmerola International Airport S.A. de C.V.: Diseño, construcción,

MES DE DICIEMBRE 2019

financiamiento, operación, y mantenimiento del aeropuerto de Palmerola.

Gaceta N° 35122; 12 diciembre
Acuerdo N° C.S.J.-01-2019 Corte Suprema de Justicia. Crear y organizar un tribunal de sentencias en Puerto Lempira. Gracias a Dios.

Acuerdo N° C.S.J.-02-2019 Corte Suprema de Justicia, reglamento para la realización de audiencias virtuales en procesos penales.

Gaceta N° 35123; 13 diciembre
Decreto Ejecutivo PCM. Crear el Distrito Turístico en la zona del valle de Comayagua denominado Maravillas Coloniales, integrados por municipios de La Paz y Cane, departamento de La Paz y Comayagua; Ajuterique, Lejamaní, Lamaní en departamento de Comayagua.

Acuerdo N° 024-2019. Instituto de conservación y desarrollo foresta I.C.F. declarar zonas sujetas a Regulación los sitios: Mezapita, Los Olivos, Jilamitos en municipio de Arizona, Atlántida; Piedras de Afilar, en municipio de Esparta, Atlántida.

Gaceta N° 35124; 14 diciembre
Decreto N° 107-2019. Congreso Nacional. Aprobar convenio de Circulación por Carreteras de 1968 y Acuerdo Europeo que complementa la convención, hecho en Viena, Austria el 8 de noviembre 1968.

Gaceta N° 35125; 15 diciembre
Decreto Ejecutivo PCM-068-2019. Declarar Estado de Derecho en el Sistema Penitenciario Nacional.

Gaceta N° 35126; 17 diciembre
Acuerdo N° 082-2019 de Agencia de Regulación Sanitaria. Establecer plazos de resolución y cuotas de recuperación por servicios de 1) registro nuevo, renovación, modificación e inscripción sanitaria; 2) cancelación de autorizaciones; 3) constancias; 4) correcciones, 5) autorizaciones especiales.

Resoluciones GES N° 973/10-12-2019 a Comisión

Nacional de Banca y Seguros CNBS.

Reglamento para la intermediación de Seguros y/o finanzas.

Resolución N° 531-12-2019 del Banco Central de Honduras. Modifica resolución sobre normativa complementaria al Reglamento para negociación en el mercado organizado de divisas.

Resolución GTIN N° 977/10-2019 de C.N.B.S, reforma las normas para regular la firma en formato electrónico de la C.N.B.S.

Gaceta N° 35129; 20 diciembre
Decreto N° 147-2019. Congreso Nacional. Reformar artículos de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa.

Decreto N° 130-2019. Congreso Nacional. Ley para el fortalecimiento del sector productivo de Palma Aceitera.

Gaceta N° 35130; 21 diciembre
Acuerdo N° DNII.RH002-2019. Estatuto de la carrera de Empleados y Funcionarios de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

Gaceta N° 35133; 26 diciembre
Decreto N° 153-2019. Congreso Nacional. Contrat de prestamo por \$60,000,000 con el BID para financiar la ejecución del "Programa de Reformas de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Distrito Central".

Gaceta N° 35134; 27 diciembre
Circular de obligatorio cumplimiento N° COC-ATI-002-2018 de Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. Aprobar la circular de obligatorio cumplimiento para el registro limitaciones de operadores de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (DRONES)

Coordinación General:

Clarisa Vega Molina

Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'cuire

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced, Casa 1201,

Tegucigalpa, M.D.C.

Telefax: (504) 2220-6089

E-mail: idamho_05@yahoo.com

<https://derechoambientalhonduras.org>

Diagramación: IDAMHO